

ACUERDO No.312-2016

“POR LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2016”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-275 de 1998, ratifica que corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado las Corporaciones.
3. Que mediante acuerdo 303 de 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la corporación autónoma regional de Santander CAS.
4. Que según el capítulo 5 del acuerdo 303 del 2016, Reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se modifica el presupuesto cuando existe una adición la cual aumenta la apropiación inicialmente contenida en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2016.
5. Que mediante resolución DGL 00067 el día 20 de Enero de 2016 se constituyó la reserva presupuestal y cuentas por pagar de gastos de funcionamiento e inversión constituida a 31 de Diciembre de 2015.
6. Que de acuerdo a la ejecución de la reserva de apropiación se observa que el rubro presupuestal de la reserva se encuentra a la fecha sin ejecución

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINITIVO	POR EJECUTAR
RP.	RESERVAS PRESUPUESTALES		
RP.RAPE.INV	GASTOS DE INVERSION		
RP.RAPE.INV.2	GESTION INTEGRAL DEL RECURSOS HIDRICO		
RP.RAPE.INV.2.1	PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS		
RP.RAPE.INV.2.1.2	COSTOS DIRECTOS		
RP.RAPE.INV.2.1.2.04	ACTIVIDAD 4:Adquisición de predios		
RP.RAPE.INV.2.1.2.04.02.0004	Cuadros Cáceres Víctor Emilio CP 15-05135	1.141.772.674,00	1.141.772.674,00

7. Que mediante memorando SPL 00541-16 solicitan liberación de Recursos de la Reserva Presupuestal del rubro RP.RAPE.INV.2.1.2.04.02.0004 por la liquidación y terminación por mutuo acuerdo del contrato de compraventa 007-00530-2015 por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.141.772.674).**



8. Que según acta de comité Directivo se concluyó liberar los recursos del rubro RAPE.INV.2.1.2.04.02.0004 los cuales quedan libres de apropiación presupuestal.

9. Que según certificación expedida por el subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental viabilizo la necesidad de incorporar los recursos dentro del proyecto 4.2 **GESTION Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IRRIGACION, AVENAMIENTO, DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, REGULACION DE CAUCES Y CORRIENTES DE AGUA Y RECUPERACION DE TIERRAS.**

10. Que la presente adición afecta el presupuesto de inversión, por tanto forma parte integral del acuerdo los conceptos favorables expedidos por la subdirección administrativa y financiera y la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Adición al Presupuesto de Ingresos financiados con recursos propios RAPE de la vigencia fiscal 2016, por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.141.772.674)**, así:

I. ADICION INGRESOS

Cta.	Sub Cta	Obj/G	Ord	Sub/Ord	Rec.	CONCEPTO	VALOR
1						INGRESOS CORRIENTES	
1	3					RECURSOS DE CAPITAL	
1	3	02				RECURSOS DEL BALANCE	
1	3	02	03			Cancelación de Reservas	1.141.772.674
						TOTAL	1.141.772.674

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la adición al presupuesto de Gastos de Inversión financiados con recursos Propios RAPE, para la vigencia fiscal 2016 la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.141.772.674)**.

II. ADICION GASTOS

Cta	Sub Cta.	Obj/G	Ord	Sub/Ord	Rec.	CONCEPTO	VALOR
						GASTOS DE INVERSION	
4						CAMBIO CLIMATICO	
4	2					GESTION Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IRRIGACION, AVENAMIENTO, DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, REGULACION DE CAUCES Y CORRIENTES DE AGUA Y RECUPERACION DE TIERRAS	
4	2	2				Costos Directos	
4	2	2	1			Diseñar y construir obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces, corrientes de agua, recuperación de tierras y obras de actividades de contingencia por desabastecimiento de agua. TERMOELECTRICA	1.141.772.674
						TOTAL	1.141.772.674

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011





ARTICULO TERCERO: Forma parte integral del presente Acuerdo el concepto expedido por la subdirección Administrativa de la CAS Y el informe de viabilidad de adición de recursos a los proyectos del Plan Anual de Inversiones POAI 2016 expedida por el subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Acta de comité Directivo, Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de compraventa 007-00530-2015 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y el señor Jesús María Arenas Arredondo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2016

[Signature of Luis Alberto Florez Chacon]

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Presidente Consejo Directivo
Delegado Gobernador de Santander

[Signature of Jairo Jaimez Yanez]

JAIRO JAIMEZ YANEZ
Secretario General CAS



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

[Handwritten initials]



MEMORANDO SPL No. 00541/16

PARA: SANDRA YANILE DELVALLE ZAPATA
Jefe de Presupuesto-CAS.

DE: REINALDO CASTILLO PARRA
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental-CAS.

ASUNTO: Solicitud de Liberación de Recursos de la Reserva e Incorporación a Inversión.

FECHA: Octubre 25 de 2016.

Respetuoso Saludo,

Comedidamente estoy solicitando la liberación e incorporación a inversión de los recursos asignados a la ejecución del Contrato de Compraventa No 007-00530-2015, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y el señor Jesús María Arenas Arredondo, identificado con cedula de ciudadanía No 3.643.469 de Urao Antioquia, y cuyo objeto es la "Compra del Predio Rural Denominado "La Libertad", ubicado en la Vereda La Verde del Municipio de Cimitarra Santander, para la Conservación de Bienes y Servicios Ambientales, en el Municipio de Cimitarra, para la Adquisición de Aéreas de Importancia Ecológica"; en razón a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, inadmitió la Inscripción de la Escritura Pública No 21 de fecha 25 de Enero de 2016, de la Notaria Única de Cimitarra, aduciendo que el predio en mención no se puede adquirir por que supera el límites máximos de la Unidad Agrícola Familiar UAF,

De otra la Agencia Nacional de Tierras no ha podido expedir El Acuerdo Directivo, en donde se haga constar que la CAS, ha sido liberada de la prohibición de que trata el Inciso 9 del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, señalada en la Circular 1579 del 01/12/2015. Acto Administrativo invocado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, razón de la inadmisión de la Escritura Pública No 21 de fecha 25 de Enero de 2016, de

Teniendo en cuenta que los inconvenientes ajenos a la voluntad de las partes en la ejecución del contrato en comento, no se pudieron solucionar, las partes de

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



MM
Franco
Oct 25 2016
6:33 pm



común acuerdo el día 24 de Octubre de 2016, deciden, mediante acta, liquidar el contrato en comento en los siguientes términos económicos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: \$1.141.772.674,00
VALOR MODIFICADO DEL CONTRATO	
MEDIANTE MODIFICATORIO No 1	: \$1.038.100.000,00
FECHA DE INICIO	: ENERO 22 DE 2016
DURACION DEL CONTRATO	: UN (1) MES.
FECHA DE TERMINACION No 1	: 21 DE FEBRERO DE 2016
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No 1	: 19 DE FEBRERO DE 2016 (4 MESES)
FECHA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No 1	
	: 17 DE JUNIO DE 2016 (4 MESES)
FECHA DE REINICIO	: 18 DE OCTUBRE DE 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN No 2	: OCTUBRE 20 DE 2016
VALOR EJECUTADO	: \$ 00
SALDO A LIBERAR SEGÚN C.D.P. No 15-05194.	: \$ 1.141.772.674,00

De conformidad con lo aquí señalado, con el debido respeto le solicito se realice la respectiva liberación de estos recursos de acuerdo al acta de liquidación e incorporarlos en el presupuesto de la vigencia 2016, en el numeral 4.2.1, Diseñar y Construir Obras de Irrigación, Avenamiento, Defensa contra Inundación, Regulación de Cauces, Corrientes de Agua, Recuperación de Tierras y Obras o Actividades de Contingencia por Desabastecimiento de Agua.

Atentamente.

[Handwritten Signature]

REINALDO CASTILLO PARRA.

Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.

Supervisor.

PROYECTO: Alvaro Ruiz Martínez.
Profesional Universitario Especializado – CAS.

[Handwritten Signature]



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

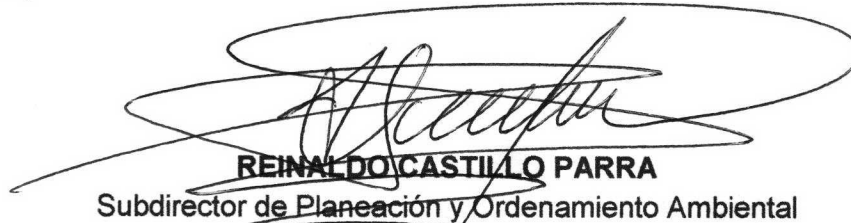
CERTIFICA:

Que los recursos liberados de la reserva presupuestal por valor de Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos (\$ 1.141.772.674) M/cte, resultantes de la liquidación por mutuo acuerdo realizada el día 24 de Octubre de 2016 del contrato de compraventa No. 007- 00530-2015, cuyo objeto es “Compra del predio rural denominado “La Libertad”, ubicado en la vereda La Verde del Municipio de Cimitarra (S)”, es viable incorporarlos al presupuesto de inversión de la presente vigencia 2016, en el programa 4. Cambio Climático y Gestión del Riesgo, proyecto 4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras y Actividad 4.2.1 Diseñar y construir obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces, corrientes de agua, recuperación de tierras y obras o actividades de contingencia por desabastecimiento de agua.

En cuanto al cumplimiento de la meta de dicha actividad a la cual se sugiere incorporar los recursos, estaría sujeta a aumento en la cantidad de proyectos a ejecutar.

Se expide en San Gil a los 25 días del mes de Octubre de 2016.

Atentamente,



REINALDO CASTILLO PARRA
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Elaboró: Olinda Silva Vargas
Revisó y aprobó: Reinaldo Castillo Parra.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Reinaldo Castillo Parra
del 25/10/16
cf. 8:32 pm

ACTA LIQUIDACIÓN Y TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 007-00530-2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y EL SEÑOR JESUS MARIA ARENAS ARREDONDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.643.469 DE URRAO ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, **FLOR MARÍA RANGEL GUERRERO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de San Gil, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.705.828 expedida en Chárala, quien en su calidad de Directora General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**, elegida por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo No 292 del 22 de Octubre de 2015, posesionada mediante Acta No 410 del 01 de Enero de 2016 y estando legalmente autorizada por la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios; en calidad de Compradora, y por otra parte **VICTOR EMILIO CUADROS CACERES**, mayor de edad, vecino y residente de Cimitarra Santander, identificado con cedula de ciudadanía No 91.250.491, expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del señor **JESUS MARÍA ARENAS ARREDONDO**, mayor de edad, con domicilio en Cimitarra identificado con cedula de ciudadanía No 3.643.469 expedida en Urrao Antioquia, según poder concedido de fecha 19 de Septiembre de 2016 en la Notaria Única del Circulo Notarial de Cimitarra, en calidad de Vendedor del predio rural denominado "LA LIBERTAD" ubicado en la Vereda La Verde, del municipio de Cimitarra (S), a través del presente escrito hemos convenido suscribir la presente acta liquidación con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, y:

CONSIDERANDO

a) Que se suscribió entre las partes el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.007-00530-2015**, el día 28 de diciembre de 2015 y cuyo objeto es la "COMPRA DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "LA LIBERTAD" UBICADO EN LA VEREDA LA VERDE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA (S.), PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA PARA LA ADQUISICION DE AREAS DE IMPORTANCIA ECOLOGICA", con una extensión de 148 Has 3.000 M², con todas sus mejoras y anexidades existentes en la actualidad.

b) Que mediante oficio DGL No 000427, debidamente motivado, y con Radicado INCODER, No 20151111136, de fecha 28/12/2015, la Directora General de la CAS, Doctora Flor María Rangel Guerrero, elevo al INCODER. Territorial Santander, con sede en la ciudad de Bucaramanga, solicitud de exoneración a la CAS, de la prohibición del Inciso 9 del Artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

c) Que la Directora Territorial Santander, INCODER en Liquidación, mediante oficio No 3009 de fecha 13 de Enero de 2016, en respuesta a la solicitud de la CAS con radicado 20151111136 de 28/12/2015, le indica a la Directora General de la Corporación, que los bienes inmuebles de origen baldío adquiridos por entidades públicas para actividades desarrolladas por el mismo Estado en cumplimiento de sus fines Constitucionales, tales como defensa nacional, educación, recreación, salud, infraestructura, acueducto, vías, transporte, entre otras, considerados por el legislador de utilidad pública o de interés social, no son en nuestro entendido destinatarios de la prohibición del Inciso 9 del Artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

d) Que mediante Nota Devolutiva, de fecha 19 de Febrero de 2016, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, inadmite la Inscripción de la Escritura Pública No 21 de fecha 25 de Enero de 2016, de la Notaria Única de Cimitarra, a través de la cual La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, adquiere a título de compraventa el predio denominado La Libertad, ubicado en la vereda La Verde del municipio de Cimitarra Santander, aduciendo que el predio en mención no se puede adquirir por que supera el límites máximos de la Unidad Agrícola Familiar UAF, y de otra parte no se protocolizó el Acuerdo Directivo de la




www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Agencia Nacional de Tierras, por medio del cual se hace expresamente la exención, en donde se haga constar que la CAS, ha sido liberada de la prohibición de que trata la Circular 1579 del 01/12/2015, emanada de la Superintendencia Delegada para la Protección de Tierras.

e) Que mediante oficio de fecha 19 de Febrero de 2016, el señor Jesús María Arenas Arredondo, identificado con cedula de ciudadanía No 3.643.469 expedida en Urrao Antioquia, en su calidad de propietario del predio rural denominado La Libertad, ubicado en la vereda La Verde del municipio de Cimitarra Santander, y a la vez contratista, solicita a la CAS, la suspensión del contrato No 007-00530-2015, hasta tanto el INCODER, y la Agencia Nacional de Tierras, terminen el trámite de empalme, para entrar a resolver a determinar la problemática relacionada con la adquisición de predio en mención que inicialmente fue de origen Baldío.

f) Que mediante Acta de suspensión No 1 de fecha 19 de Febrero de 2016 de conformidad con lo expuesto y lo estipulado en la Cláusula Décimo Cuarta del contrato de Compraventa No 007-00530-2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015, la Doctora Flor María Rangel Guerrero en su calidad de Directora General de la CAS, el señor Jesús María Arenas Arredondo, en su calidad de propietario del predio rural denominado La Libertad, el Ingeniero Reinaldo Castillo Parra, en su calidad de Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, y a la vez Supervisor del Contrato de Compraventa aquí referido, acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Compraventa No 007-00530-2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015, por el termino de Cuatro (4) meses, desde el día Diecinueve (19) de Febrero de 2016 hasta el Dieciocho (18) de Junio.

g) Que mediante oficio DGL No 00048 de fecha Marzo 07 de 2016, debidamente motivado, la Directora General de la CAS, Doctora Flor María Rangel Guerrero, elevo Petición Respetuosa al INCODER en liquidación de la ciudad de Bogotá, la solicitud del acto administrativo por medio del cual se exoneración a la CAS, de la prohibición del Inciso 9 del Artículo 72 de la Ley 160 de 1994, de conformidad con lo establecido en la Circular 1579 de 1 de Diciembre de 2015, emitida por el Superintendente Delegado para la Protección y Restitución y Formalización de Tierras

h) Que mediante oficio de fecha 15 de Junio de 2016, el señor Jesús María Arenas Arredondo, identificado con cedula de ciudadanía No 3.643.469 expedida en Urrao Antioquia, en su calidad de propietario del predio rural denominado La Libertad, ubicado en la vereda La verde del municipio de Cimitarra Santander, y a su vez contratista de la compraventa aquí referido, solicita por segunda vez, a la CAS, la suspensión del contrato No 007-00530-2015 argumentando que ha elevado ante la Agencia Nacional de Tierras una Petición Respetuosa, para que el Consejo Directivo de dicha Entidad mediante Acuerdo, establezca que la CAS, está exenta de la Prohibición contemplada en el Inciso 9 del Artículo 72 de la Ley 160 de 1994, Acto Administrativo, que permitirá continuar con el trámite de registro del predio objeto de la Compraventa aquí referida ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Vélez Santander, entidad que inadmitió la Inscripción de la Escritura Pública No 21 de fecha 25 de Enero de 2016, de la Notaria Única de Cimitarra, a través de la cual La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, iba a adquirir a título de compraventa el predio denominado La Libertad.

i) Que mediante Acta de Ampliación de la suspensión No 1 de fecha 17 de Junio de 2016, La Doctora Flor María Rangel Guerrero en su calidad de Directora,

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





General de la CAS, el señor Jesús María Arenas Arredondo, en su calidad de propietario del predio rural denominado La Libertad y el Ingeniero Reinaldo Castillo Parra, en su calidad de Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, y a la vez Supervisor del Contrato de Compraventa aquí referido, acuerdan ampliar la suspensión No 1 del contrato del compraventa No 007-00530-2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015, por el termino de Cuatro (4) meses más, desde el día Diecinueve (19) de Junio, hasta el Dieciocho (18) de Octubre de 2016.

j) Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INCODER, Nacional, en Liquidación Carlos Alberto Chavarro Martínez, mediante oficio radicado No 2016212271, le informa a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, que el INCODER, hoy en liquidación, está imposibilitado en cuanto a sus facultades para atender lo solicitado por ustedes, por cuanto el tramite hasta la fecha adelantada, así como la solicitud que motiva su consulta, será materia de competencia de la Agencia Nacional de Tierras, una vez culmine el proceso de empalme con dicha entidad y se haga entrega de los respectivos archivos y dicha entidad avoque el conocimiento de las diligencias que venían siendo adelantadas por el Incoder, hoy en liquidación.

k) Que de otra parte el Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Agencia Nacional de Tierras en respuesta a una solicitud elevada por el Señor Víctor Cuadros Cáceres, quien actúa como apoderado, según poder otorgado en la ejecución del contrato de compraventa No 007-00530-2015, en nombre y representación del señor Jesús María Arenas Arredondo, y relacionada con la misma solicitud de la CAS, le informa que " En atención al asunto de la Referencia (Ref. Solicitud Acuerdo Consejo Directivo) me permito informarle que una vez analizada la situación expuesta por usted, referida a la necesidad de expedir un Acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, procedió a solicitar concepto a la Oficina Jurídica de la Agencia y a su vez le solicito la implementación del Acuerdo referido.

Lo anterior con el fin de tener un lineamiento sobre las excepciones de adjudicación de baldíos superior a la UAF, para las entidades de Derecho Público. En Consecuencia, una vez expedido el concepto de viabilidad del Acuerdo por parte de la Oficina Jurídica, se procederá a comunicarle de forma inmediata".

l) Que el plazo del presente contrato se pacto hasta el día 20 de Octubre de 2016,

m) Que con la suscripción de la presente acta, hacen constar que el contrato no se pudo ejecutar por razones ajenas a la voluntad de las partes.

n) Que teniendo en cuenta lo anterior las partes,

ACUERDAN:

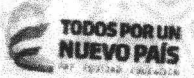
Liquidar el Contrato de Compraventa No 007-00530-2015 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS y el señor Jesús María Arenas Arredondo, identificado con cedula de ciudadanía No 3.643.469 expedida en Urao Antioquia y representado legalmente, según poder otorgado, por el señor Víctor Emilio Cuadro Cáceres, identificado con cedula de ciudadanía No 91.250.491, expedida en Bucaramanga, por mutuo en los siguientes términos económicos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : \$1.141.772.674,00
VALOR MODIFICADO DEL CONTRATO MEDIANTE MODIFICATORIO No 1 : \$1.038.100.000,00

www.cas.gov.co - Linea Gratuita 01 8000 917600



Handwritten signature



FECHA DE INICIO : ENERO 22 DE 2016
 DURACION DEL CONTRATO : UN (1) MES.
 FECHA DE TERMINACION No 1 : 21 DE FEBRERO DE 2016
 FECHA ACTA SUSPENSIÓN No 1 : 19 DE FEBRERO DE 2016 (4 MESES)
 FECHA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No 1 : 17 DE JUNIO DE 2016 (4 MESES)
 FECHA DE REINICIO : 18 DE OCTUBRE DE 2016.
 FECHA DE TERMINACIÓN No 2 : OCTUBRE 20 DE 2016
 VALOR EJECUTADO : \$ 00
 SALDO A LIBERAR SEGÚN C.D.P. No 15-05194. : \$ 1.141.772.674.00

Quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto.

El presente documento queda perfeccionado con la firma de la partes, en constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo por:

[Signature]
FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
 Directora General - CAS

[Signature]
VICTOR EMILIO CUADROS CACERES,
 C.C. No. 91.250.491 de Bucaramanga
 Vendedor.

[Signature]
REINALDO CASTILLO PARRA
 Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental - CAS.
 Supervisor.

Proyecto: Álvaro Ruiz Martínez
 Profesional Especializado-CAS

Reviso: Reinaldo Castillo Parra
 Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental - CAS

V° B° Jairo Jaimés Yáñez
 Secretario General- CAS

V° B° Rodolfo Sánchez Ruiz
 Asesor Dirección General-CAS



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
 Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
 Barrio La Playa

BUARAMANGA
 Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
 Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
 Cll. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
 Pasaje Popular
 Barrio el Comercio

MALAGA
 Cll. 12 N° 9 - 14 esq.
 Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
 Cll. 16 N° 12 - 36
 Tel: 7276109

VELEZ
 Cra. 4 N° 9 - 66
 Tel: 7564011